

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de abril de 2025

Visto: Memorando N°236-2025-OGESS-ESPECIALIZADA/D de fecha 01 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público aplicable a todas las personas que prestan servicios remunerados bajo subordinación para el Estado, sea cual sea su régimen laboral, estipula que: “El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.”;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que: “La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). [...]”;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de los supuestos señalados en el referido artículo;

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, establece que: “Para fines del presente Decreto Legislativo, se considera profesional de la salud, el que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del presente Decreto Legislativo.”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala que queda prohibida bajo responsabilidad, el otorgamiento de compensaciones económicas y entregas económicas de cualquier denominación diferentes a las contempladas en el presente Decreto Legislativo, indistintamente de la fuente de financiamiento de la que provengan. Toda disposición en contrario genera responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda, y es nula de pleno derecho;

Que, resulta pertinente realizar la renovación de contrato de Reemplazo, del Personal Profesional de la Salud, Técnico Asistencial y Auxiliar Administrativo, en las ~~plazas producidas por cese, renunciadas y fallecimiento, de los titulares de las mismas,~~

Documento Nro: 025-2025379369. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=1c20cd43012eK4c451aafb71dc3a9dc429>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de abril de 2025

con sujeción a lo regulado por el literal a, b y c) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Memorando N°236-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 01 de abril de 2025, la Dirección General de la OGESS Especializada autoriza la proyección del acto resolutorio que regulariza la renovación del contrato por **REEMPLAZO** por cese, renunciaciones y fallecimiento, de los titulares de las plazas del personal asistencial y administrativo de la OGESS Especializada, a partir del 01 de abril al 30 de setiembre de 2025, según el siguiente detalle;

Con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Dirección de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución directoral regional N° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero del 2024, que designa el cargo de director de la OGESS Especializada y con Resolución directoral regional N° 012-2025-GRSM-DIRESA/DG, que ratifica en el cargo al director de la OGESS Especializada.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RENOVAR contrato de **REEMPLAZO** por cese, renunciaciones y fallecimiento, de los titulares de las plazas, con sujeción a lo regulado por el literal a, b y c) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, **a partir del 01 de abril al 30 de setiembre del 2025**, del personal administrativo y asistencial de la OGESS Especializada, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO
1	MUÑOZ TENORIO NIXON WUENINGER	42698128	AUX. DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I	000283	SAD
2	DEL AGUILA LOZANO HEISER	41632524	AUX. DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I	000454	SAC
3	HERRERA VELA CESAR AUGUSTO II	47664356	AUX. DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I	000177	SAB
4	CACHIQUE SANCHEZ ROISER ROEL	46903802	TECNICO EN LABORATORIO I	000284	STC
5	PEZO VASQUEZ VICTOR	43571076	AX. ASISTENCIAL	000100	SAD

Artículo Segundo.- El egreso que demande la presente Resolución será afecto a las cadenas de gastos 21.13.22 y 21.11.13 según corresponda de los recursos ordinarios de la OGESS Especializada.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de abril de 2025

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, Dirección de Recursos Humanos, responsable de Aplicativos Informáticos, Área de Remuneraciones, y Legajo Personal para acciones y fines que correspondan.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

